



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/20/2023

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Francisco Pérez Castrillo y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (APAPAM) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y EXPERIENCIAS DE CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Plantas Aromáticas y Medicinales (APAPAM) para la realización de actividades de promoción, divulgación y experiencias de cultivo de plantas aromáticas y medicinales en el ámbito territorial de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

De una parte, Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan Alberto García Tejedo, como presidente de la ASOCIACIÓN PALENTINA DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (APAPAM) en el ejercicio de sus competencias atribuidas en Asamblea General, celebrada en Palencia, el día 4 de mayo de 2.022, para la firma del presente Convenio.

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Diputación de Palencia es consciente de que la renta de los agricultores que forman parte del mundo rural en los últimos años no ha crecido, sino que se ha ido estancando y reduciendo a pesar de las ayudas comunitarias directas. Ayudas que no garantizan la renta, y por eso son necesarios nuevos cultivos que compitan, actualicen y desarrollen el mundo rural y permitan mantener una renta adecuada en el mismo, para evitar los movimientos migratorios de los espacios rurales.

El mercado de las plantas aromáticas y medicinales se ha centrado, en general, en unas pocas especies utilizadas en la alimentación, perfumería y medicina, pero existen muchas otras plantas prácticamente desconocidas por el agricultor y el consumidor, que pueden ser muy útiles como condimento, infusión, etc. Se trata, pues, de aprovechar esta potencialidad para lograr una rentabilidad del cultivo de plantas aromáticas y medicinales que puedan ofrecer una integración en la rotación a los cultivos convencionales.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a potenciar las plantas aromáticas y medicinales en la provincia, con ensayos y actividades ejecutadas en colaboración con La Asociación Palentina de Plantas Aromáticas y Medicinales.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre la Asociación Palentina de Plantas Aromáticas y Medicinales (en adelante APAPAM) y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de actividades de promoción y divulgación del cultivo de especies aromáticas y medicinales en la provincia de Palencia, siendo sus objetivos generales:

Promover actividades de formación y divulgación dedicadas al cultivo y a la transformación de plantas aromáticas y medicinales como alternativa económicamente viable.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Divulgar e informar a los agricultores de la provincia sobre el cultivo e implantación a través del mantenimiento de una serie de campos de ensayo con distintas especies, para evaluar la idoneidad de su cultivo y su adaptación a las condiciones locales.

### **Segunda.- Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### **Tercera.- Compatibilidad**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.**

#### La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

Participar en la financiación de las actividades recogidas en este Convenio, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula Sexta del mismo.

Mantener en distintas parcelas propiedad de la Diputación los cultivos ya establecidos de plantas plurianuales si fuese necesario y establecer nuevos ensayos, permitiendo el manejo de las mismas por APAPAM en coordinación con el Servicio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Diputación y en colaboración con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (itagra.ct)

Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

#### APAPAM se compromete a:

Realizar todas las labores, cuidados y seguimientos inherentes a los cultivos de las plantas aromáticas y medicinales.

Asesorar, fomentar y divulgar entre los agricultores, emprendedores o entidades de la provincia, sobre los aspectos relacionados con el crecimiento, desarrollo y posterior comercialización de dichas plantas.

Destilar y Comercializar las producciones obtenidas de las plantas cuando sea necesario, siendo el beneficio económico obtenido propiedad de la Diputación en un 100% del importe total derivado de la venta de dichas plantaciones.

Justificar las actividades realizadas y sus gastos conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula Séptima del mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

#### **Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.**

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48904/082 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.500 euros.

APAPAM se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia a realizar durante la ejecución de este Convenio:

Actividades de crecimiento, mantenimiento y seguimiento inherentes al cultivo de las plantas aromáticas y medicinales de los campos de ensayo (semillas, abonos, minerales, herbicidas, transportes y destilación).

Actividades de promoción y divulgación de los cultivos (ferias, jornadas, cursos, material didáctico).

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de Diputación Provincial de Palencia.

#### **Sexta. - Declaración de ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES.**

ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### **Séptima. - Justificación de los gastos.**

El beneficiario podrá solicitar un anticipo del 50% del importe de la ayuda en concepto de gastos anticipados, de acuerdo con la Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Diputación de Palencia. En cuyo caso, junto con la solicitud, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago con Hacienda y con la Seguridad Social.

La Diputación de Palencia abonará el importe de la subvención a APAPAM una vez presentada la justificación, aportando hasta el 100% de los gastos justificados, hasta un máximo de 3.500 €.

APAPAM presentará la cuenta justificativa o justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el presidente de la entidad dirigida al Presidente de Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.

Declaración responsable según anexo I que se adjunta al presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Certificado especificando los gastos producidos en el desarrollo de cada una de las actividades según anexo II que se adjunta al presente Convenio.

Facturas justificativas de los gastos, originales o compulsadas por Organismo Oficial. En el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que figure en la copia presentada. Y justificantes de pago al menos por el importe de la cantidad anticipada.

Memoria resumen de cada una de las actividades llevadas a cabo en los campos de ensayo y en las actividades de promoción-divulgación.

La justificación del gasto se hará antes del 1 de diciembre de 2023, pudiendo sufragarse con cargo al Convenio todos aquellos gastos generados previos a la firma del mismo y con posterioridad al día 1 de enero de 2023.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. - Publicidad

ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará en el plazo de un mes a partir de la firma del presente documento, se constituirá una comisión Mixta de seguimiento integrada por un representante de la Asociación, un técnico designado por itagra.ct y un técnico designado por Diputación, que se reunirá con una periodicidad trimestral.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima. - Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución anticipada, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **Decimoprimera. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

## CULTURA

### NÚM. 3.-CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO Y MONUMENTOS DE FUENTES DE VALDEPERO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pablo José Pedroso Abad, Presidente de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, CIF G-34142950, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero es una asociación cultural legalmente constituida, entre cuyos fines se encuentra de forma primordial la realización de actividades de todo tipo que contribuyan al conocimiento y difusión del Castillo de Fuentes de Valdepero y del Patrimonio Artístico de la villa.

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que la promoción del castillo de Fuentes de Valdepero tiene por su valor patrimonial y de la actividad que la Asociación de Amigos del Castillo desarrolla en aras a su difusión y conocimiento al público en general, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

##### **Primera. - Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero que se ocasionen con motivo de la realización de todo tipo de actividades culturales tales como exposiciones, conferencias, mesas redondas, publicaciones, etc., tanto en Fuentes de Valdepero como en otros lugares de España y del extranjero.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales vinculadas al Castillo.

### **Segunda. - Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### **Tercera. - Compatibilidad**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Cuarta. - Obligaciones/Compromisos de las partes**

#### **A) De la Diputación**

1. La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48916 114 del vigente presupuesto económico de 2023, aportará al objeto señalado la cantidad de 3.600 €, librando a la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero el 100 % de este importe, es decir 3.600 €, una vez justificada la subvención.
2. La Diputación de Palencia, a través del archivo-biblioteca, colaborará con la Asociación, como Centro de Documentación sobre el Castillo y Fuentes de Valdepero: bibliografía, documentos, digitalización, etc...
3. Así mismo, la Diputación de Palencia fijará dos días anuales de jornadas de puertas abiertas de entrada al Castillo.

#### **B) De la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero:**

1. La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, organizará entre sus actividades culturales, aquellas que respondan al objeto del Convenio, es decir el conocimiento y difusión del Castillo mediante la organización de jornadas culturales, charlas, coloquios, intercambios, etc.
2. La Asociación colaborará con la Diputación de Palencia en las Jornadas de puertas abiertas del Castillo, a las que hace referencia la cláusula 4ª A) 3. del presente Convenio, poniendo a disposición de la Diputación voluntarios que refuercen las visitas al Castillo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

3. La Asociación se compromete a editar, al menos una vez al año, la revista *Horizontes*, en la que si se edita con inserciones publicitarias deberá de reservarse una página para la publicidad de las actividades culturales de la Diputación.
4. La Asociación se compromete a realizar actividades de colaboración y difusión con otras asociaciones de carácter similar que tengan su sede tanto en España como en el extranjero.

### **Quinta. - Declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero**

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### **Sexta. - Justificación de los gastos**

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero y relación de facturas, así como las facturas), finalizando el plazo de justificación el 10 de diciembre de 2023, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga; en cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener los justificantes precisos ante las Administraciones correspondientes.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.600,00 euros.

En el mismo plazo 10 de diciembre de 2023 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### **Séptima. - Publicidad**

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

#### **Octava. - Comisión de Seguimiento**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Vigencia**

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **Décima.- Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

#### NÚM. 4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2023-2024

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2023 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento de colegios de educación infantil y primaria - Curso 2023/2024 (BDNS 714438), publicadas en el BOP de fecha 1 de septiembre de 2023.

Vistas y revisadas las solicitudes presentadas de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria y de la Ordenanza General para concesión de subvenciones de esta Diputación, y habiéndose tenido en cuenta los requisitos establecidos en la misma y una vez aplicados los baremos de valoración establecidos y cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar el presupuesto que se indica a efectos de la subvención, y conceder las subvenciones por el importe que se señala a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, con la indicación de que, habiendo superado el total de las subvenciones la consignación presupuestaria de la convocatoria al haberse aplicado los baremos de valoración establecidos, las subvenciones propuestas se han minorado proporcionalmente a la cantidad excedida (Base 5ª), aplicándose dicha minoración a la subvención de 3.000 € fijada para cada solicitante, que pasa a ser de 2.640,97 €, e incrementándose en 0,23 € la subvención propuesta menor para ajustar el total de las subvenciones a la consignación presupuestaria de la convocatoria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto de 120.000 €, correspondientes al 25 % de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.32301.46201.041 del ejercicio 2023 y el resto de la subvención, 180.000 €, correspondientes al 75 %, con cargo a la que corresponda en el Presupuesto de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

**TERCERO.** - Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2023 y el resto de la subvención una vez justificada la misma, que deberá ser, como mínimo, igual a la subvención concedida, dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta 31 de julio de 2024.

**CUARTO.** - Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CIF	SUBV. CENTRO	Nº alum.	SUBV. ALUMNOS (20 €)	Nº aula/uni	SUBV. UNID (400 €)	SUBV. PROPUESTA	IMPORTE A JUSTIFICAR
11397/2023	<b>AGUILAR DE CAMPOO</b> C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400B	2.640,97 €	340	6.800 €	19	7.600 €	<b>17.040,97 €</b>	17.040,97 €
10885/2023	<b>ALAR DEL REY</b> C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	2.640,97 €	65	1.300 €	5	2.000 €	<b>5.940,97 €</b>	5.940,97 €
10793/2023	<b>AMPUDIA</b> C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	2.640,97 €	18	360 €	2	800 €	<b>3.800,97 €</b>	3.800,97 €
10827/2023	<b>ASTUDILLO</b> C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	P3401700D	2.640,97 €	48	960 €	4	1.600 €	<b>5.200,97 €</b>	5.200,97 €
11012/2023	<b>BALTANÁS</b> C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200D	2.640,97 €	80	1.600 €	7	2.800 €	<b>7.040,97 €</b>	7.040,97 €
10789/2023	<b>BARRUELO DE SANTULLÁN</b> C.E.I.P. N.º. S.ª. DEL CARMEN	P3402700C	2.640,97 €	52	1.040 €	5	2.000 €	<b>5.680,97 €</b>	5.680,97 €
11493/2023	<b>BECCERIL DE CAMPOS</b> C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	2.640,97 €	28	560 €	3	1.200 €	<b>4.400,97 €</b>	4.400,97 €
10826/2023	<b>BUENAVISTA DE VALDAVIA</b> C.E.I.P. LA VALDAVIA	P3403700B	2.640,97 €	24	480 €	2	800 €	<b>3.920,97 €</b>	3.920,97 €
10791/2023	<b>CALZADA DE LOS MOLINOS</b> C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	P3404200B	2.640,97 €	13	260 €	2	800 €	<b>3.700,97 €</b>	3.700,97 €
10924/2023	<b>CARRION DE LOS CONDES</b> C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P3404700A	2.640,97 €	206	4.120 €	11	4.400 €	<b>11.160,97 €</b>	11.160,97 €
10691/2023	<b>CERVERA DE PISUERGA</b> C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P3405700J	2.640,97 €	157	3.140 €	9	3.600 €	<b>9.380,97 €</b>	9.380,97 €
11198/2023	<b>CEVICO DE LA TORRE</b> C.R.A. DEL CERRATO	P3405800H	2.640,97 €	12	240 €	2	800 €	<b>3.680,97 €</b>	3.680,97 €
11032/2023	<b>CISNEROS</b> C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3406000D	2.640,97 €	9	180 €	2	800 €	<b>3.620,97 €</b>	3.620,97 €
11371/2023	<b>DUEÑAS</b> C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3406900E	2.640,97 €	188	3.760 €	10	4.000 €	<b>10.400,97 €</b>	10.400,97 €
10695/2023	<b>FRÓMISTA</b> C.E.I.P. PABLO SAÉNZ	P3407400E	2.640,97 €	55	1.100 €	5	2.000 €	<b>5.740,97 €</b>	5.740,97 €
11040/2023	<b>FUENTES DE NAVA</b> C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	P3407600J	2.640,97 €	42	840 €	4	1.600 €	<b>5.080,97 €</b>	5.080,97 €
10824/2023	<b>GRIJOTA</b> C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3407900D	2.640,97 €	203	4.060 €	12	4.800 €	<b>11.500,97 €</b>	11.500,97 €
10795/2023	<b>GUARDO</b> C.E.I.P. EL OTERO	P3408000B	2.640,97 €	109	2.180 €	9	3.600 €	<b>8.420,97 €</b>	8.420,97 €
10794/2023	<b>GUARDO</b> C.E.I.P. LAS ROZAS	P3408000B	2.640,97 €	62	1.240 €	5	2.000 €	<b>5.880,97 €</b>	5.880,97 €
10796/2023	<b>GUARDO</b> C.E.I.P. VEGARREDONDA	P3408000B	2.640,97 €	155	3.100 €	9	3.600 €	<b>9.340,97 €</b>	9.340,97 €
11370/2023	<b>HERRERA DE PISUERGA</b> C.E.I.P. N.º. S.ª. DE LA PIEDAD	P3408300F	2.640,97 €	143	2.860 €	9	3.600 €	<b>9.100,97 €</b>	9.100,97 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

10719/2023	<b>MAGAZ DE PISUERGA</b> C.R.A. DEL CERRATO	P3409800D	2.640,97 €	63	1.260 €	5	2.000 €	<b>5.900,97 €</b>	5.900,97 €
10825/2023	<b>MONZÓN DE CAMPOS</b> C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	P3410800A	2.640,97 €	97	1.940 €	9	3.600 €	<b>8.180,97 €</b>	8.180,97 €
11517/2023	<b>OSORNO LA MAYOR</b> C.E.I.P. N.º S.ª DE RONTE	P3411700B	2.640,97 €	86	1.720 €	7	2.800 €	<b>7.160,97 €</b>	7.160,97 €
10792/2023	<b>PAREDES DE NAVA</b> C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P3412300J	2.640,97 €	110	2.200 €	8	3.200 €	<b>8.040,97 €</b>	8.040,97 €
10943/2023	<b>SALDAÑA</b> C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P3415700H	2.640,97 €	312	6.240 €	17	6.800 €	<b>15.680,97 €</b>	15.680,97 €
11087/2023	<b>SANTERVÁS DE LA VEGA</b> C.E.I.P. ANASTASIO GUTIÉRREZ	P3416900C	2.640,97 €	6	120 €	1	400 €	<b>3.160,97 €</b>	3.160,97 €
10934/2023	<b>SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA</b> C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P3417100I	2.640,97 €	19	380 €	2	800 €	<b>3.820,97 €</b>	3.820,97 €
10790/2023	<b>TARIEGO DE CERRATO</b> C.R.A. DEL CERRATO	P3418100H	2.640,97 €	25	500 €	3	1.200 €	<b>4.340,97 €</b>	4.340,97 €
10690/2023	<b>TORQUEMADA</b> C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	P3418200F	2.640,97 €	128	2.560 €	9	3.600 €	<b>8.800,97 €</b>	8.800,97 €
11089/2023	<b>VELILLA DEL RÍO CARRIÓN</b> C.E.I.P. N.º S.ª DE AREÑOS	P3419900J	2.640,97 €	32	640 €	4	1.600 €	<b>4.880,97 €</b>	4.880,97 €
10919/2023	<b>VENTA DE BAÑOS</b> C.E.I.P. CRUCE DE CASTILLA	P3402300B	2.640,97 €	144	2.880 €	9	3.600 €	<b>9.120,97 €</b>	9.120,97 €
10921/2023	<b>VENTA DE BAÑOS</b> C.E.I.P. ÁNGEL ABIA	P3402300B	2.640,97 €	246	4.920 €	14	5.600 €	<b>13.160,97 €</b>	13.160,97 €
10920/2023	<b>VENTA DE BAÑOS</b> C.R.A. DEL CERRATO en Baños de C.	P3402300B	2.640,97 €	4	80 €	1	400 €	<b>3.121,20 €</b>	3.121,20 €
11115/2023	<b>VILLADA</b> C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P3420600C	2.640,97 €	53	1.060 €	5	2.000 €	<b>5.700,97 €</b>	5.700,97 €
10697/2023	<b>VILLOBÓN</b> C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	P3421700J	2.640,97 €	214	4.280 €	12	4.800 €	<b>11.720,97 €</b>	11.720,97 €
11091/2023	<b>VILLAMURIEL DE CERRATO</b> C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	P3422500C	2.640,97 €	367	7.340 €	18	7.200 €	<b>17.180,97 €</b>	17.180,97 €
11090/2023	<b>VILLAMURIEL DE CERRATO</b> C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P3422500C	2.640,97 €	149	2.980 €	9	3.600 €	<b>9.220,97 €</b>	9.220,97 €
11080/2023	<b>VILLARRAMIEL</b> C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3423300G	2.640,97 €	23	460 €	2	800 €	<b>3.900,97 €</b>	3.900,97 €
11368/2023	<b>VILLAUMBRALES</b> C.R.A. CAMPOS DE CAST. en Cascón	P3423800F	2.640,97 €	7	140 €	1	400 €	<b>3.180,97 €</b>	3.180,97 €
11369/2023	<b>VILLAVIUDAS</b> C.E.I. GLICERIO MARTÍN	P3423900D	2.640,97 €	12	240 €	2	800 €	<b>3.680,97 €</b>	3.680,97 €
<b>TOTAL:</b>								<b>300.000 €</b>	

## ACCIÓN TERRITORIAL

### NÚM. 5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE PLANES PROVINCIALES DE 2020 EN BARRUELO DE SANTULLÁN.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 25 de julio de 2019, aprobó la Convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para los años 2020 y 2021 (en adelante, "la Convocatoria"), que incluyeron, para el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (en adelante, "el Ayuntamiento"), entre otras, las siguientes obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 4 de febrero de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
103/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, I FASE CILLAMAYOR (BARRUELO DE SANTULLÁN)	10.830,00 €	8.664,00 €	2.166,00 €
133/20 OD	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO DE ARRIBA DE VILLANUEVA DE LA TORRE (BARRUELO DE SANTULLÁN)	4.854,00 €	3.883,20 €	970,80 €
190/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ALMACÉN REVILLA DE SANTULLAN (BARRUELO DE SANTULLÁN)	5.708,00 €	3.995,60 €	1.712,40 €
192/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DEL PARQUE INFANTIL, I FASE VERBIOS (BARRUELO DE SANTULLÁN)	5.025,00 €	3.517,50 €	1.507,50 €

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2023, se incoa procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, en favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en relación con las obras 103/20 OD, 133/20 OD, 190/20 OD y 192/20 OD, por incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- **Obra 103/20 OD:** con fecha 19 de septiembre de 2019, se presentó por el Ayuntamiento solicitud de inclusión de obras que conformen los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021. Con fecha 8 de junio de 2020, se presenta solicitud de prórroga para la presentación de documentación. Esta solicitud fue expresamente aprobada, mediante decreto de fecha 10 de junio de 2020, otorgando un plazo de presentación hasta el día 15 de julio de 2020.

Con fecha 31 de agosto de 2021 se presenta la documentación requerida. La misma presenta deficiencias, y es por ello que con fecha 1 de septiembre de 2021 se solicita subsanar el Anexo VI. Una vez recibida la referida documentación, se emite informe técnico relativo al proyecto de la obra por parte de Diputación, en el que se detectan ciertas incidencias, que son requeridas al Ayuntamiento con fecha 16 de septiembre de 2021.

Dado que no se recibió la documentación, se envía al Ayuntamiento recordatorio de la subsanación del proyecto con fecha 26 de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se presenta por parte del Ayuntamiento solicitud de autorización de vertido de acuerdo con el artículo 246.1 RDPH. Sin embargo, no se subsanan el resto de aspectos requeridos.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

- **Obra 133/20 OD:** con fecha 1 de octubre de 2019, se presentó por el Ayuntamiento solicitud de inclusión de obras que conformen los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021. Tras revisar la referida documentación, se emitió informe técnico con fecha 26 de mayo de 2020, en el que se manifiestan ciertas incidencias detectadas. Estas incidencias son requeridas al Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2020. Con fecha 23 de noviembre de 2020 se envía recordatorio de subsanación de deficiencias al Ayuntamiento. Con fecha 26 de agosto de 2022, dado que no se había recibido aún la subsanación requerida, se vuelve a requerir al Ayuntamiento. A fecha del presente documento, no se ha recibido la documentación requerida.
- **Obra 190/20 OD:** con fecha 1 de octubre de 2019, se presentó por el Ayuntamiento solicitud de inclusión de obras en la Convocatoria de planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021. Con fecha 29 de mayo de 2020 se emite informe técnico por el cual se informa de determinadas incidencias detectadas en el proyecto técnico. Estas incidencias son requeridas al Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2020. Con fecha 24 de noviembre de 2020 se envía recordatorio de la subsanación de deficiencias. Con fecha 26 de agosto de 2022 se vuelve a enviar recordatorio para que el Ayuntamiento proceda a la subsanación del proyecto.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

- **Obra 192/20 OD:** con fecha 1 de octubre de 2019, se presentó por el Ayuntamiento solicitud de inclusión de obras en la Convocatoria de planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021. Con fecha 29 de mayo de 2020 se emite informe técnico por el cual se informa de determinadas incidencias detectadas en el proyecto técnico. Estas incidencias son requeridas al Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2020. Con fecha 24 de noviembre de 2020 se envía recordatorio de la subsanación de deficiencias. Con fecha 26 de agosto de 2022 se vuelve a enviar recordatorio para que el Ayuntamiento proceda a la subsanación del proyecto.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

**Primero.** - De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las obras referidas del Ayuntamiento no han sido ejecutadas ni liquidadas dentro de los plazos establecidos, ni dentro de las prórrogas otorgadas a tal efecto, ni han alegado causas justificadas.

**Segundo.**- De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

A la vista de todo lo anterior, considerando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e infraestructuras medioambientales, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** – Declarar el incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto y proceder a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, otorgadas a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán en relación con las obras 103/20 OD, 133/20 OD, 190/20 OD y 192/20 OD.

**Segundo.** – Notificar la resolución al Ayuntamiento interesado y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos Provinciales

## NÚM. 6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE PLANES PROVINCIALES DE 2018-2019 EN BARRUELO DE SANTULLÁN.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 29 de junio de 2017, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para los años 2018 y 2019 (en adelante, “la Convocatoria”), que incluyeron, para el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (en adelante, “el Ayuntamiento”), las siguientes obras:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
44/18 OD	REHABILITACION INTERIOR DE LA CASA DE LOS PASTORES (I FASE) EN NAVA DE SANTULLÁN (BARRUELO DE SANTULLÁN)	6.192,00 €	4.334,40 €	1.857,60 €
59/19 OD	REHABILITACION INTERIOR DE LA CASA DE LOS PASTORES "II FASE" EN NAVA DE SANTULLÁN (BARRUELO DE SANTULLÁN)	6.192,00 €	4.334,40 €	1.857,60 €
173/19 OD	PAVIMENTACION EN C/ REAL EN VILLABELLACO (BARRUELO DE SANTULLÁN)	5.180,00 €	3.626,00 €	1.554,00 €

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2023, se incoa procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, en favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en relación con las obras 44/18 OD, 59/19 OD y 173/19 OD, por incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- **Obra 44/18 OD:** una vez concedida la obra, con fecha 2 de abril de 2018 se presenta solicitud por el Ayuntamiento en la que se solicita una prórroga de dos meses para la redacción de las obras de Planes Provinciales del ejercicio 2018. Con fecha 29 de junio de 2018 se vuelve a presentar solicitud de ampliación de plazo para presentar la documentación, concediéndole un plazo hasta el 13 de julio de 2018, a efectos de que el Ayuntamiento presente el proyecto digital, junto con toda la documentación correspondiente. Dado que no se había presentado la documentación, la misma fue requerida de nuevo con fecha 25 de octubre de 2022 por parte de Diputación.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

- **Obra 59/19 OD:** una vez concedida la obra, con fecha 23 de agosto de 2018 el Ayuntamiento solicita prórroga de dos meses para la presentación de todos los proyectos técnicos, y demás acuerdos, de las obras incluidas en los planes provinciales de 2019 (dentro de las que se incluye la presente). Dicha prórroga se acepta, siendo expresamente notificada con fecha 27 de agosto de 2018. Con fecha 25 de octubre de 2022, se envió por parte de Diputación recordatorio de presentación de documentación, ya que a dicha fecha no se había recibido la misma.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- **Obra 173/19 OD:** con fecha 30 de agosto de 2019 se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento por la cual se solicita una prórroga de tres meses para la presentación de la documentación acreditativa de la ejecución de las obras de Planes Provinciales. Con fecha 1 de septiembre de 2021 se presenta la documentación de la obra. Con fecha 17 de febrero de 2022 se solicita por parte de esta Diputación la presentación de determinada documentación. Con fecha 22 de febrero de 2022 presentan la referida documentación. Con fecha 28 de febrero de 2022 se emite informe técnico de supervisión del proyecto en el que se identifican ciertos aspectos que han de ser subsanados. Este requerimiento es comunicado con fecha 2 de marzo de 2022. Con fecha 25 de octubre de 2022 se envía recordatorio de subsanación del referido proyecto.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las obras referidas del Ayuntamiento no han sido ejecutadas ni liquidadas dentro de los plazos establecidos, ni dentro de las prórrogas otorgadas a tal efecto, ni han alegado causas justificadas.

**Segundo.-** De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

A la vista de todo lo anterior, considerando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e infraestructuras medioambientales, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** – Declarar el incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

efecto y proceder a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, otorgadas a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán en relación con las obras 44/18 OD, 59/19 OD, y 173/19 OD.

**Segundo.** – Notificar la resolución al Ayuntamiento interesado y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos Provinciales.

**NÚM. 7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE PLANES PROVINCIALES PARA LA ANUALIDAD DE 2017 EN BARRUELO DE SANTULLÁN.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para el año 2017 (en adelante, “la Convocatoria”), que incluía, para el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (en adelante, “el Ayuntamiento”), las siguientes obras:

N.º obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
1/17 OD	REPARACION DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES VERBIOS (BARRUELO DE SANTULLAN)	5.037,00€	3.525,90 €	1.511,10 €
19/17 OD	INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA MATABUENA (BARRUELO DE SANTULLAN)	4.518,00€	3.614,40 €	903,60 €

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2023, se incoa procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, en favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en relación con las obras 1/17 OD y 19/17 OD, por incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- **Obra 1/17 OD:** Con fecha 26 de diciembre de 2017, tras el oportuno procedimiento, se suscribió el contrato de ejecución de las obras “REPARACIÓN DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES VERBIOS”.

Con fecha 25 de enero de 2018 se suscribió acta de comprobación del replanteo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Sin embargo, con fecha 17 de abril de 2018, se suscribe documento por el cual el presidente de la Junta Vecinal manifiesta su disconformidad con el replanteo, alegando que el proyecto aprobado no coincide con las necesidades de la Junta Vecinal de Verbios, y por ende, con la petición que él había hecho para la convocatoria de Planes Provinciales de 2017. Manifestaba asimismo que las obras a realizar tienen lugar sobre una propiedad cuya titularidad es de la Junta Vecinal.

Con fecha 9 de marzo de 2020 se emite informe técnico por el cual se concluye que la obra propuesta no es autorizable.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento solicita con fecha 22 de abril de 2020 la modificación de la referida obra por la ejecución de la siguiente actuación: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL EN VERBIOS, III FASE".

Con fecha 15 de febrero de 2021 la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General acuerda la resolución por mutuo acuerdo del contrato relativo a la Obra 1/17 OD.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se acuerda la modificación por el Pleno de Diputación a la actuación "PAVIMENTACION DE CALLE REAL EN VERBIOS, III FASE".

Con fecha 6 de mayo de 2021 le fue comunicado al Ayuntamiento que, una vez que había sido aprobado el cambio de denominación de la obra, el Ayuntamiento debía presentar el proyecto y documentación relativa a la nueva actuación antes del 30 de julio de 2021.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se les remitió comunicación por la cual se les informaba que aún no se había presentado la documentación requerida. Se hacía constar en la misma que la falta de presentación de la documentación en los plazos indicados en la Convocatoria de Planes Provinciales puede llevar consigo la pérdida del derecho a los Planes Provinciales.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida.

- **Obra 19/17 OD:** una vez aprobada la inclusión de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESCUELA MATABUENA (BARRUELO DE SANTULLÁN)" por el Pleno de la Diputación, con fecha 11 de diciembre de 2016, dentro del Plan Provincial 2017, el Ayuntamiento presentó, con fecha 31 de marzo de 2017 solicitud por la cual solicita prórroga de un mes para la presentación del proyecto de obras. Esta solicitud fue atendida de forma expresa con fecha 3 de abril de 2017, otorgando un plazo de presentación de la documentación hasta el 30 de abril de 2017.

Con fecha 15 de septiembre de 2017, se informó al Ayuntamiento de que el proyecto aportado no se correspondía con lo aprobado por el Ayuntamiento, por lo que se les solicitaba remitir uno nuevo ajustado a la obra.

A fecha de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, no se había recibido la documentación requerida

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

**Primero.** - De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las obras referidas del Ayuntamiento no han sido ejecutadas ni liquidadas dentro de los plazos establecidos, ni dentro de las prórrogas otorgadas a tal efecto, ni han alegado causas justificadas.

**Segundo.**- De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

A la vista de todo lo anterior, considerando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e infraestructuras medioambientales, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** – Declarar el incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto y proceder a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, otorgadas a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán en relación con las obras 1/17 OD y 19/17 OD.

**Segundo.** – Notificar la resolución al Ayuntamiento interesado y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos Provinciales.

## NÚM. 8.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Villoldo para la cofinanciación de la construcción de EDAR en el municipio, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Ignacio Antolín Merino, alcalde del ayuntamiento de Villoldo, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven una mejora en el ciclo municipal del agua, integradas en la Medida Estratégica 10 “Renovación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas en el medio rural”, del Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, aprobada por el pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022, entre cuyas acciones está la firma del Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia para la implantación del Programa de Depuración de aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes equivalentes. Así, en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, está prevista una línea para la firma de convenios que contribuyan al objetivo de prestar asistencia económica a los municipios en obras de depuración y abastecimiento.

Que ayuntamiento de Villoldo en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Villoldo.

Que la actuación proyectada se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar en Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia anteriormente citado.

Que la actuación proyectada asciende a 475.000,00 € (IVA no incluido), estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), siendo el aporte del ayuntamiento 285.000,00 €, el 60% del importe total, y el resto de la inversión aportado por el Somacyl.

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el ayuntamiento de VILLOLDO ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2023 la colaboración económica de la Diputación Provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Construcción de EDAR en Villoldo".

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El **Ayuntamiento de Villoldo** se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.



### Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 40 % del gasto a realizar en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 190.000,00 euros, calculado en base al importe señalado en el convenio de cooperación con el Somacyl, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45905.76201.091 según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2023	18.000,00 €
2024	86.000,00 €
2025	86.000,00 €

El importe de la anualidad 2023, es decir, 18.000,00 euros, se librará al ayuntamiento de Villoldo con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2024 se librará una vez presentada la justificación de la anualidad anterior. El importe de la anualidad 2025 se librará una vez presentada la justificación total de la actuación.

El ayuntamiento de Villoldo se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Villoldo.

### Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Villoldo.

El ayuntamiento de Villoldo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Villoldo se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según **anexo B.I**

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. - Publicidad

El ayuntamiento de Villoldo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del ayuntamiento de Villoldo.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima. - Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **Decimoprimera. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### **NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CISNEROS PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Cisneros para la cofinanciación de la construcción de EDAR en el municipio, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D<sup>a</sup>. Rosa María Aldea Gómez, alcaldesa del ayuntamiento de Cisneros, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven una mejora en el ciclo municipal del agua, integradas en la Medida Estratégica 10 "Renovación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas en el medio rural", del **Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022, entre cuyas acciones está la firma del Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia para la implantación del Programa de Depuración de aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes equivalentes. Así, en el **Plan estratégico de subvenciones del año 2023**, aprobado en fecha 5 de enero de este año, está prevista una línea para la firma de convenios que contribuyan al objetivo de prestar asistencia económica a los municipios en obras de depuración y abastecimiento.

Que ayuntamiento de Cisneros en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Cisneros.

Que la actuación proyectada se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar en Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia anteriormente citado.

Que la actuación proyectada asciende a 550.000,00 € (IVA no incluido), estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), siendo el aporte del ayuntamiento 330.000,00 €, el 60% del importe total, y el resto de la inversión aportado por el Somacyl.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el ayuntamiento de CISNEROS ha solicitado con fecha 28 de junio de 2023 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Construcción de EDAR en Cisneros".

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Cisneros se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

### Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 40 % del gasto a realizar en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 220.000,00 euros, calculado en base al importe señalado en el convenio de cooperación con el Somacyl, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45905.76201.091 según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2023	165.000,00 €
2024	55.000,00 €

El importe de la anualidad 2023, es decir, 165.000,00 euros, se librará al ayuntamiento de Cisneros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2024 se librará una vez presentada la justificación total de la actuación.

El ayuntamiento de Cisneros se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Cisneros.

### Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Cisneros.

El ayuntamiento de Cisneros declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Cisneros se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según **anexo B.I**

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. - Publicidad

El ayuntamiento de Cisneros deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del ayuntamiento de Cisneros.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima. - Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **Decimoprimera. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### **NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN VILLADA.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Villada para la cofinanciación de la construcción de EDAR en Villada, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Manuel Gañán Rodríguez, alcalde del ayuntamiento de Villada, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven una mejora en el ciclo municipal del agua, integradas en la Medida Estratégica 10 "Renovación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas en el medio rural", del **Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022, entre cuyas acciones está la firma del Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia para la implantación del Programa de Depuración de aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes equivalentes. Así, en el **Plan estratégico de subvenciones del año 2023**, aprobado en fecha 5 de enero de este año, está prevista una línea para la firma de convenios que contribuyan al objetivo de prestar asistencia económica a los municipios en obras de depuración y abastecimiento.

Que ayuntamiento de Villada en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Villada.

Que la actuación proyectada se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar en Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia anteriormente citado.

Que la actuación proyectada asciende a 770.000,00 € (IVA no incluido), estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), siendo el aporte del ayuntamiento 462.000,00 €, el 60% del importe total, y el resto de la inversión aportado por el Somacyl.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el ayuntamiento de VILLADA ha solicitado con fecha 26 de septiembre de 2023 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Construcción de EDAR en Villada".

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Villada se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:



- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

### Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 40 % del gasto a realizar en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 308.000,00 euros, calculado en base al importe señalado en el convenio de cooperación con el Somacyl, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45905.76201.091 según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2023	37.000,00 €
2024	135.500,00 €
2025	135.500,00 €

El importe de la anualidad 2023, es decir, 37.000,00 euros, se librará al ayuntamiento de Villada con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2024 se librará una vez presentada la justificación de la anualidad anterior. El importe de la anualidad 2025 se librará una vez presentada la justificación total de la actuación.

El ayuntamiento de Villada se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Villada.

### Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Villada.

El ayuntamiento de Villada declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Villada se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.

2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según **anexo B.I**

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. - Publicidad

El ayuntamiento de Villada deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del ayuntamiento de Villada.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima. - Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **Decimoprimera. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### **DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

## NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB BALONCESTO PALENCIA. PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Baloncesto Palencia, para la temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pablo Beltrán Pérez, Presidente del Club Baloncesto Palencia, con CIF G-34101725, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48925.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Palencia se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Palencia durante la temporada deportiva.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

d)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

e)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

#### Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Baloncesto Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Baloncesto Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO VILLAMURIEL. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Baloncesto Villamuriel. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

De otra, D. Francisco París Pariente, con D.N.I. 71.933.642-S, Presidente del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, con CIF G-34227470, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

## **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Baloncesto Villamuriel tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48924.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil setecientas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

cincuenta euros (6.750.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Villamuriel se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Villamuriel durante la temporada.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

d)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en un municipio que determine la Diputación

#### Quinta.- Declaración del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel

El Club Deportivo Baloncesto Villamuriel declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.750,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Baloncesto Villamuriel deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Enrique Ibáñez Santos, Presidente del Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas, con CIF V-34239384, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la existencia de clubes deportivos femeninos y del fomento del balonmano, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48931.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de doce mil euros (12.000,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos sus partidos durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas, que tendrá que adquirir el club, con la imagen de la Diputación Provincial-Deportes.
- c)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d)- Colaborar en los campus deportivos que organiza el Servicio de Deporte de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

e)- Disputar gratuitamente la Copa Diputación de Balonmano Femenino, que organiza la Institución Provincial.

#### Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Balonmano Palencia Femenino. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Ana Collantes de la Pisa, Presidenta del Club Balonmano Palencia Femenino, con CIF G-34176784, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la existencia de clubes deportivos femeninos y el fomento del balonmano, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Balonmano Palencia Femenino tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48911.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Balonmano Palencia Femenino se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos sus partidos durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas, con la imagen de la Diputación Provincial-Deportes.
- c)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d)- Colaborar en los campus deportivos que organiza el Servicio de Deporte de la Diputación de Palencia.

### Quinta. - Declaración del beneficiario

El Club Balonmano Palencia Femenino declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Sexta. - Justificación de los gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima. - Publicidad

El Club Balonmano Palencia Femenino deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Balonmano Palencia Femenino, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BLANCA DE CASTILLA. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Blanca De Castilla. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña M<sup>a</sup> Nieves Alonso, con D.N.I. 12.680.853-X, Presidenta del Club Deportivo Blanca de Castilla, con CIF G-34107359, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Blanca de Castilla tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2022/2023.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48906.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de nueve mil quinientos euros (9.500.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Blanca de Castilla se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Blanca de Castilla-Filipenses durante la temporada.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos los dos primeros equipos dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

d)- Jugará un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

#### Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Blanca de Castilla declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Blanca de Castilla deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Blanca de Castilla, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Balopal. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Vidal Herrero Pérez, con DNI. 12762834-L, como Presidente del Club Deportivo Balonmano Palencia, con CIF G-34113522, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la existencia de clubes deportivos femeninos y del fomento del balonmano, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Balonmano Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48914.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de nueve mil quinientos euros (9.500.-) El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Balonmano Palencia se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos sus partidos durante la temporada.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas, que habrá de adquirir el propio club, con la imagen de la Diputación Provincial-Deportes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

c)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

d)- Disputar con su primer equipo un partido amistoso en la provincia, en el municipio que determina la Diputación.

#### Quinta. - Declaración de Club Deportivo BALOPAL

El Club Deportivo BALOPAL declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17101SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima. - Publicidad

El Club Deportivo Balonmano Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Balonmano Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO VENTA DE BAÑOS. TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Baloncesto Venta De Baños. Temporada deportiva 2023/2024, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez García, con D.N.I. 12.725.050-R, Presidenta del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, con CIF G-34258236, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### **MANIFIESTAN**

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Venta de Baños tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48923.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de trece mil quinientos euros (13.500,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Venta de Baños se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Venta de Baños durante la temporada.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

d)- Colocar los logos de la Diputación de Palencia en un lugar visible de la vestimenta.

e)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

f)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo femenino, en municipio que determina la Diputación.

### Quinta. - Declaración del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 13.500,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima. - Publicidad

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

### Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

### Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

**NÚM. 18.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Nº. 19/22 PD REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el expediente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato sujeto a regulación armonizada de la obra nº. 19/22 PD “REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE PALENCIA”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. 43/23, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de agosto de 2023, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Previo anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Presidencia de esta Diputación y en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de agosto de 2023, se recibieron las proposiciones de los licitadores que a continuación se relacionan, siendo todos ellos admitidos a la licitación. Efectuada la apertura del **Sobre B** correspondiente a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y del **Sobre C** correspondiente a los criterios de valoración automática, por la Mesa de contratación se otorgó la puntuación correspondiente y se efectuó la propuesta de clasificación, en el orden decreciente que figura a continuación, la cual fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2023:

Nº LIC	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1.-	ACCIONA CONSTRUCCION, SA	30,00	58,46	88,46	7.170.383,17 €
2.-	HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	27,00	60,00	87,00	6.986.304,68 €
3.-	(UTE) VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, SLU - TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, SA - HITUMAR PALENCIA, SL	20,00	59,57	79,57	7.036.713,90 €

3º.- Requerida la documentación para ser adjudicatario del contrato al licitador clasificado en primer lugar, y presentada por éste, la Mesa de contratación prestó conformidad a la misma con fecha 2 de noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

Vista la Orden de 3 de agosto de 2023 de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que resuelve la concesión de una subvención a favor de la Diputación Provincial de Palencia, para financiar la rehabilitación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Fondo de Transición Justa, por un importe de 2.235.000 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Visto el acuerdo del Pleno del 13 de julio de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno las facultades que la legislación vigente atribuya a aquel respecto de los contratos de obras que celebre la Diputación Provincial.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** - Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el procedimiento abierto para la contratación de la obra nº. **19/22 PD REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. 43/23 a ACCIONA CONSTRUCCION, SA, con CIF A81638108**, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad precio de conformidad con los criterios reflejados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sirviendo los acuerdos de la Mesa y el informe técnico obrante en el expediente como motivación de la adjudicación, en el precio total de **7.170.383,17 €** de los cuales **5.925.936,50 €** corresponden a la base imponible y **1.244.446,67 €** al 21% de IVA, que se hará efectivo con cargo a los Presupuestos de esta Diputación conforme a la siguiente distribución:

<u>EJERCICIO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2023		580.000,00 €
2024	51/32600/632/043	5.007.586,13 €
2025		1.582.797,04 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>7.170.383,17 €</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3V040F2Y1Z3F382702V1



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

La obra será financiada por la Junta de Castilla y León y la Unión Europea - Fondos de Transición Justa con una aportación de **2.235.000,00 €**. y por la Diputación Provincial de Palencia con una aportación de **4.935.383,17 €**.

**Segundo.** - El plazo de ejecución del contrato es de **18 meses** contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Tercero.** - Proceder a la formalización del contrato una vez transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, según se establece en el artículo 153.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** - Designar a D. JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO, como Director Técnico de la obra y a D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ (técnico de la empresa EGAIN, SA), como Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Con carácter previo a la comprobación del replanteo el adjudicatario deberá presentar a la Administración contratante UN ejemplar del plan de seguridad y salud en formato digital (el formato tiene que ser un archivo único, en PDF, incluyendo planos, fichas, etc. necesarios, que se nombrará con el número de la obra y población/municipio), que deberá ser aprobado por la misma antes del comienzo de la ejecución de la obra.

**Quinto.** - Notificar la adjudicación del contrato a todos los licitadores y publicar la misma en el perfil de contratante.

#### NÚM. 19.- PROPUESTA DE EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO CON EL CONSORCIO DEL CANAL DE CASTILLA PARA MANTENER ASOCIADA LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSORCIO A LA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vista la comunicación de la resolución dictada por la Sra. Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla por la que se crea la Sede Electrónica del Consorcio, la Junta de Gobierno por unanimidad, aprueba la extinción por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración formalizado entre ambas entidades, en base al acuerdo previo de la Junta de Gobierno de 12 de junio de 2023, para mantener asociada la Sede Electrónica del Consorcio a la de la Diputación Provincial, al haber perdido su objeto.

#### NÚM. 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Angel Blanco se interesa por conocer los remanentes del programa asignados a la financiación de la obra de REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE PALENCIA, al haber sido cofinanciada por LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA, con cargo a los fondos obtenidos por la ejecución de la sentencia de la calle Jardines.

La Sra. Presidenta contesta que se recabarán los datos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3V040F2Y1Z3F382702V1**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/14468/2023

Código Documento  
SEC17I01SO

Fecha del Documento  
17-11-23 14:11

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.